

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

**NOTIFICACION**

4053

D. Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 50/84 por lesiones en riña seguido contra Concepción López Linares, natural de Cadiz, y vecina de Calahorra en la C/ Justo Aldea nº 13, Principal B, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha cuatro de mayo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a Dña. Concepción López Linares de la falta de lesiones de la que venía siendo inculpada por Dña María de los Angeles Barranco Marint digo Martínez con toda clase de pronunciamiento favorables, y declarar de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la absuelta, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a cuatro de octubre de 1984.

El Secretario

4052

D. ALBERTO GARCIA CASAO, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

**DOY FE:** Que en el Juicio de Faltas nº 218/84, por Estafa, seguidas, contra Julio Fernández Villanova, con último domicilio en Lérida y en la actualidad en paradero desconocido, al igual que el domicilio, se ha dictado sentencia con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en cuya parte dispositiva dice.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Julio Fernández Villanova, como autor de una falta de estafa a la pena de tres días de arresto menor, a que haga pago a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de la cantidad de 3.302 pesetas, importe del boletín de percepción en ruta dejado de satisfacer y al pago de las costas de éste procedimiento.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

**EDICTO**

4051

En méritos de los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 290/83, por estafa, impago billete ferrocarril, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (D.C.11ª).....	50 ptas.
Diligencias Previas (Art. 28-1ª).....	40 ptas.
Tramitación juicio (Art. 28-1ª).....	220 ptas.
Libramiento un despacho (D.C.6ª).....	110 ptas.
Cumplimiento un despacho (Art. 31-1ª).....	60 ptas.
Ejecución sentencia (Art. 31-1ª).....	70 ptas.
Reintegro actuaciones.....	475 ptas.
Mutualidades judiciales.....	360 ptas.
6% tasación costas (Art. 10º-6º).....	330 ptas.
Indemnización a RENFE.....	148 ptas.

**IMPORTE TOTAL.....1.863 ptas.**

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado JOSE LUIS LATORRE RIVERO, que tuvo su último domicilio conocido en Salamanca, c/ Paseo Gran Capitán 70, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calahorra, al objeto de darle vista de dicha tasación de costas por término de tercero día, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

4210

De orden de S.Sª y por haberlo así acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos nº 204 de 1984 seguidos en este Juzgado. Procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria -a instancia de D. Félix Alonso Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Briñas, contra Dª Elisa Pereda Velez, Dª Angeles y Prudencia Velez Pereda y cualquier otro heredero legal del finado Don Anselmo Velez Leiva, por medio de la presente se emplaza a éstos últimos para que en el término de SEIS DIAS comparezcan en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos legales del finado Don Anselmo Velez Leiva expido y autorizo la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en Haro a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

LA SECRETARIA

**CEDULA DE CITACION**

3990

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de ésta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 31/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a JOSE LUIS MATEO SANTIJO y a MARTINA GONZALEZ MAYONA cuyos domicilios actuales se ignoran, a fin de que el próximo día VEINTITRES DE ENERO, a las 10,45 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrán pararles los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a veintiseis de Noviembre de 1984.

LA SECRETARIA

4175

Dª JULIA VARONA POTES, Secretaria Stª, del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en los autos de Juicio de Faltas, seguido por este Juzgado con el nº 38/84, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a PEDRO MIGUEL MOYA MOYA, por una falta de hurto definida en el art. 597-1º del vigente Código Penal, a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor y al pago de las costas causadas en este Juicio. Notifíquese esta resolución al condenado por medio de Edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo inserto concuerda con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado PEDRO MIGUEL MOYA MOYA, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a siete de Diciembre de 1984.

LA SECRETARIA

**CEDULA DE CITACION**

4205

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez sustituto de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 301/84, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita a YONE ISASI ISAMEN-DI, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración, hacerla el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser examinada por el Sr. Médico Forense. Apercibiéndole, que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a once de Diciembre de 1984.

LA SECRETARIA

**CEDULA DE CITACION**

4235

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de ésta fecha, recaída en el Juicio de Faltas nº 281/84, sobre apropiación indebida, se cita a D. JOSE ANTONIO LOPEZ ORTEGA, cuyo actual paradero se ignora, como DENUNCIADO, a fin de que el próximo día SEIS DE FEBRERO, a las 11,45 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, diez de Diciembre de 1984.

LA SECRETARIA

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

4049

DOÑA ANA MARIA LEON DUARTE, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA (La Rioja).

**DOY FE:** Que en autos de juicio de faltas núm. 227/84, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«**FALLO:** Que debo condenar y condeno a JACKY BLAYETTE, como autor responsable de una falta prevista y penada en el Art. 600 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio. Debiendo indemnizar a Miguel Angel Fernández Fernández, en la cantidad de 36.490 pesetas, por los daños causados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Felipe López de Pablo. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jacky Blayette, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial